



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

2621

Aprobación de la contratación de personal laboral fijo y de adjudicación de un puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos del subgrupo AP de la categoría/especialidad Monitor-a de tiempo libre (tiempo parcial 20h/semana) del Ayuntamiento de Artà

Se publica la resolución del alcalde del Ayuntamiento de Artà núm. 2025/247 de 12 de marzo, de conformidad con lo que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

<< Hechos

1. En el BOIB núm. 105, de 9 de agosto de 2022, se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Artà, por el que el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la O22 para el proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad, aprobada por el ayuntamiento de Artà (BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022).

2. En el BOIB núm. 133, de 10 de octubre de 2024 se publicaron la aprobación de la prórroga por un año de la vigencia de los convenios relativos a los encargos de gestión de diversas entidades locales, a favor del Consejo de Mallorca, que ratificó el Ayuntamiento de Artà con fecha de fin de prórroga de 26 de julio de 2025.

3. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022, (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 12 lectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir plazas de personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupos B y AP, de la oferta de empleo público de 2022 del proceso de estabilización de diversas corporaciones locales, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Artà.

4. En esta resolución se convocaron doce (12) plazas del grupo AP del Ayuntamiento de Artà de las siguientes categorías/especialidades: dos (2) plazas de Camarero-a de pisos de la Residencia, dos (2) plazas de Monitor-a de tiempo libre (tiempo parcial: 20h/semana), una (1) plaza de Personal de limpieza, tres (3) plaza de Ordenanza, dos (2) plazas de Ordenanza del Teatro (tiempo parcial 12h/semana; y tiempo parcial 10h/semana, respectivamente) y una (1) plaza de Responsable de limpieza.

5. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y la baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 31 de julio de 2024 se publicó, en el tablón electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca la lista definitiva de puntuaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

6. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, y con la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 24 de enero de 2025 mediante la cual se declaran decaídos en el trámite diversas personas aspirantes, entre las cuales se encuentra la señora Maria Antonia Ríos Sancho. Una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, con asignación de lugares de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

7. En fecha 06 de febrero de 2025 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Artà, entre otros, y de asignación de lugares de trabajo, por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su contratación como personal laboral fijo, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso de que una persona aspirando no hubiera efectuado el trámite, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

8. En fecha 7 de febrero de 2025 el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca ha dictado Resolución (n.º



2496) para aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para su contratación como personal laboral fijo del grupo AP (Monitor-a de tiempo libre, tiempo parcial 20h/semana) del Ayuntamiento de Artà, entre otros, con asignación de lugares de trabajo por turnos de acceso, la cual se ha publicado al BOIB n.º 21, de 15 de febrero de 2025.

9. De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento, este Ayuntamiento tiene que dictar la resolución que corresponda para adjudicar el puesto de trabajo a la persona que ha superado el proceso selectivo, la cual tiene que se contratada como personal laboral fijo de la categoría/especialidad Monitor-a de tiempo libre, del grupo AP.

10. El plazo para la toma de posesión de la plaza se inicia el día siguiente a la publicación en el BOIB de la resolución de contratación y adjudicación del puesto de trabajo, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación del que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares
6. El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, de 30 de noviembre de 2022, (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 31 de agosto de 2023) que aprobó la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo de concurso de méritos excepcional para el ingreso como personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupos B y AP, derivada de la oferta de ocupación pública de 2022 del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Artà, entre otros.

Por todo esto, dict la siguiente

Resolución

1. **CONTRATAR**, de acuerdo con la Resolución dictada por el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, el personal laboral fijo del grupo AP, de la categoría/especialidad Monitor-a de tiempo libre (tiempo parcial, 20h/semana) del Ayuntamiento de Artà, a la persona aspirando que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas, de acuerdo con el que se indica al anexo 1 de este documento.
2. **ADJUDICAR** el puesto de trabajo correspondiente al n.º ref./código MONITORTEMLLI, de Monitor-a de tiempo libre (tiempo parcial 20h/semana), de acuerdo con el que se indica al anexo 1 de este documento, a la persona aspirando que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional.
3. **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La persona a la cual se le ha adjudicado el puesto de trabajo dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación, para formalizar el contrato como personal laboral fijo.

Antes de la firma del contrato del lugar adjudicado, la persona interesada tiene que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que hace ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo ninguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo tiene que declarar en el plazo de diez días hábiles contadores a partir del día siguiente a la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado del Social de Palma, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación, de acuerdo con el que dispone el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que estimáis pertinente.



ANEXO 1

CONTRATAR COMO PERSONAL LABORAL FIJO Y ADJUDICAR PUESTO DE TRABAJO A LA PERSONA ASPIRANDO QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO De ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO EXCEPCIONAL DEL GRUPO AP, DE LA CATEGORÍA MONITOR-A DE TIEMPO LIBRE (TIEMPO PARCIAL: 20 HORAS/SEMANA) DEL AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

Turno libre ordinario

Monitor-a de tiempo libre (tiempo parcial: 20horas/semana)

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CODIGO/ LUGAR	NOMBRE LUGAR	UNIDAD	GRUPO
LLITERAS LONGAS, MARIA	***3746**	MONITORTEMLLI	Monitor-a de tiempo libre (tiempo parcial 20h/semana)	Personal de Servicios educativos, sociales i culturales	AP

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado del Social de Palma, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a su notificación, de acuerdo con el que dispone el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que estimáis pertinente.

Artà, fecha de la firma electrónica (13 de marzo de 2025)

El alcalde
Manuel Galán Massanet

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/33/1185307